

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

24649 RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 1999, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subasta correspondiente al canje voluntario de 20 de diciembre de 1999 de determinadas emisiones de Deuda del Estado.

La Resolución de 30 de julio de 1999, de esta Dirección General, ha dispuesto para el día 20 de diciembre de 1999 la amortización mediante canje voluntario de los valores de determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado que le sean presentados a tal efecto, estableciendo que esta operación se efectuaría, para cada emisión con opción a canje, por el procedimiento de subasta.

Celebrada la subasta el día 15 de diciembre de 1999, es necesario hacer públicos los resultados, según dispone la Orden de 27 de enero de 1999.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

1. Resultado de la subasta de 15 de diciembre de 1999 para la amortización mediante canje voluntario de las emisiones que se indican a continuación, por valores de la emisión de Bonos del Estado a tres años al 3,0 por 100, con vencimiento el 31 de enero de 2003:

a) Obligaciones del Estado al 11,30 por 100, vencimiento 15 de enero de 2002.

Importe nominal presentado a canje: 291.088.022,12 euros.
 Importe nominal aceptado: 206.088.022,12 euros.
 Precio máximo aceptado: 124,34 por 100.
 Precio medio ponderado redondeado: 124,296 por 100.
 Precio asignado a las ofertas aceptadas:

Precio solicitado — Porcentaje	Importe nominal — Euros	Precio asignado — Porcentaje
124,34	20.959.000,00	124,340
124,30	5.000.000,00	124,300
124,29	180.129.022,12	124,296

b) Bonos del Estado al 7,90 por 100, vencimiento 28 de febrero de 2002.

Importe nominal presentado a canje: 235.456.178,96 euros.
 Importe nominal aceptado: 97.456.178,96 euros.
 Precio máximo aceptado: 113,97 por 100.
 Precio medio ponderado redondeado: 113,907 por 100.
 Precio asignado a las ofertas aceptadas:

Precio solicitado — Porcentaje	Importe nominal — Euros	Precio asignado — Porcentaje
113,97	29.000.000,00	113,970
113,95	10.000.000,00	113,950
113,94	3.246.000,00	113,940
113,91	1.824.653,49	113,910
113,89 e inferiores	53.385.525,47	113,907

c) Obligaciones del Estado al 10,30 por 100, vencimiento 15 de junio de 2002.

Importe nominal presentado a canje: 133.968.041,35 euros.
 Importe nominal aceptado: 78.968.041,35 euros.
 Precio máximo aceptado: 119,19 por 100.
 Precio medio ponderado redondeado: 119,134 por 100.
 Precio asignado a las ofertas aceptadas:

Precio solicitado — Porcentaje	Importe nominal — Euros	Precio asignado — Porcentaje
119,19	15.000.000,00	119,190
119,16	10.000.000,00	119,160
119,14	10.000.000,00	119,140
119,13 e inferiores	43.968.041,35	119,134

d) Obligaciones del Estado al 10,90 por 100, vencimiento 30 de agosto de 2003.

Importe nominal presentado a canje: 65.345.636,53 euros.
 Importe nominal aceptado: 35.345.636,53 euros.
 Precio máximo aceptado: 124,32 por 100.
 Precio medio ponderado redondeado: 124,219 por 100.
 Precio asignado a las ofertas aceptadas:

Precio solicitado — Porcentaje	Importe nominal — Euros	Precio asignado — Porcentaje
124,32	10.000.000,00	124,320
124,29	10.000.000,00	124,290
124,10 e inferiores	15.345.636,53	124,219

e) Obligaciones del Estado al 10,50 por 100, vencimiento 30 de octubre de 2003.

Importe nominal presentado a canje: 91.896.717,16 euros.
 Importe nominal aceptado: 81.896.717,16 euros.
 Precio máximo aceptado: 121,81 por 100.
 Precio medio ponderado redondeado: 121,721 por 100.
 Precio asignado a las ofertas aceptadas:

Precio solicitado — Porcentaje	Importe nominal — Euros	Precio asignado — Porcentaje
121,81	10.000.000,00	121,810
121,77	10.000.000,00	121,770
121,76	14.000.000,00	121,760
121,74	10.000.000,00	121,740
121,69 e inferiores	37.896.717,16	121,721

2. Según se prevé en el punto décimo de la Resolución de 30 de julio de 1999, siempre que haya sido aceptada alguna oferta competitiva, las ofertas no competitivas se aceptan en su totalidad al precio medio ponderado redondeado resultante de la subasta. El precio asignado a las ofertas no competitivas aceptadas es, pues, el siguiente:

Emisión	Precio asignado — Porcentaje
Obligaciones del Estado al 11,30 por 100, vencimiento 15 de enero de 2002	124,296
Bonos del Estado al 7,90 por 100, vencimiento 28 de febrero de 2002	113,907
Obligaciones del Estado al 10,30 por 100, vencimiento 15 de junio de 2002	119,134
Obligaciones del Estado al 10,90 por 100, vencimiento 30 de agosto de 2003	124,219
Obligaciones del Estado al 10,50 por 100, vencimiento 30 de octubre de 2003	121,721

3. El precio de los valores a recibir en canje de la emisión de Bonos del Estado a tres años al 3,0 por 100, con vencimiento el 31 de enero de 2003, que hizo público el Banco de España de forma previa a la celebración de la subasta, es del 95,38 por 100.

4. Como resultado de la subasta reseñada, el 20 de diciembre de 1999 se emitirán Bonos del Estado a tres años al 3,0 por 100, vencimiento 31 de enero de 2003, por un nominal de 634.231.000,00 euros.

Asimismo, a consecuencia de los redondeos, según lo previsto en el apartado duodécimo de la Resolución de 30 de julio de 1999, el conjunto

de los presentadores de ofertas aceptadas ingresarán en efectivo un importe de 1.522.105 pesetas, equivalente a 9.148,04 euros, y se abonarán 93.437 pesetas a los titulares de cuentas directas en el Banco de España, importe equivalente a las diferencias a pagar en efectivo por 561,57 euros.

Madrid, 17 de diciembre de 1999.—La Directora general, Gloria Hernández García.

24650 *RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 1999, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de enero de 2000 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 27 de enero de 1999 autoriza a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante 1999 y enero de 2000, señalando los instrumentos en que podrá materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado denominados en euros, y estableciendo las reglas básicas a las que su emisión ha de ajustarse, que básicamente son una prórroga de las vigentes en 1998, adaptadas para las emisiones en euros por Orden de 23 de diciembre de 1998.

En virtud de las citadas normas, la Resolución de esta Dirección General de 28 de enero de 1999 reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado, e hizo público el calendario de subastas ordinarias para 1999 y el mes de enero de 2000. Posteriormente, por Orden de 10 de febrero de 1999 y Resolución de 11 de febrero de 1999 se ha regulado la figura de Creador de Mercado de Deuda Pública del Reino de España y la participación de las entidades que tengan esta condición en las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado, modificándose el procedimiento establecido para la presentación de peticiones y el desarrollo de las segundas vueltas.

Para cumplimiento del calendario de emisiones es necesario fijar las características de Bonos y Obligaciones del Estado a tres, cinco, diez, quince y treinta años que se pondrán en circulación en el próximo mes de enero de 2000 y convocar las correspondientes subastas. En estas subastas, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, a fin de completar el volumen que requieren las emisiones en la actualidad para garantizar su liquidez en los mercados secundarios, se ponen en oferta nuevos tramos de las referencias que vienen emitiendo, y que tienen la calificación de Bonos segregables, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 19 de junio de 1997.

Por todo ello, en uso de las autorizaciones contenidas en la Orden de 27 de enero de 1999, esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer las emisiones denominadas en euros de Bonos del Estado a tres y cinco años y de Obligaciones del Estado a diez, quince y treinta años en el mes de enero de 2000 y convocar las correspondientes subastas, que habrán de celebrarse de acuerdo con lo previsto en la Orden de 27 de enero de 1999, en las Resoluciones de 28 de enero, 11 de febrero y 15 de abril de 1999 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y en la presente Resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones en euros que se emiten:

a) El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que establecieron la Resolución de esta Dirección General de 16 de junio de 1999 para las emisiones de Bonos del Estado a tres años al 3,0 por 100, vencimiento el 31 de enero de 2003, y de Bonos del Estado a cinco años al 3,25 por 100, vencimiento el 31 de enero de 2005; la Resolución de 15 de abril de 1999 para la emisión de Obligaciones del Estado a diez años al 4,0 por 100, vencimiento el 31 de enero de 2010; la Resolución de 17 de noviembre de 1998 para la emisión de Obligaciones del Estado a quince años al 4,75 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2014, y la Resolución de 15 de diciembre de 1997 para la emisión de Obligaciones del Estado a treinta años al 6,0 por 100, vencimiento 31 de enero de 2029. El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el de 31 de enero de 2000 en las Obligaciones a treinta años, el de 30 de julio de 2000 en las Obligaciones a quince años y el de 31 de enero de 2001 en los Bonos a tres y cinco años. En las Obligaciones a diez años el primer cupón a pagar será el de 31 de enero de 2000, y su importe se determinará, según lo previsto en la Resolución de 21 de abril de 1999, mediante la siguiente expresión:

$$\text{Importe a pagar} = \frac{0,04 \times 265}{365} \times \text{saldo nominal.}$$

b) Los Bonos y Obligaciones en euros cuya emisión se dispone por la presente Resolución tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, las operaciones de segregación y reconstitución de las Obliga-

ciones a diez años que se ponen en oferta deberán iniciarse a partir del 1 de febrero de 2000, según se dispone en la Resolución de 2 de diciembre de 1999 de esta Dirección General.

3. Los titulares de cuentas a nombre propio en la Central de Anotaciones y las Entidades Gestoras con capacidad plena o restringida formularán las peticiones entre las ocho treinta y las diez horas del día fijado para la resolución de las subastas, a través de la red informática de comunicaciones del Servicio de Liquidación del Banco de España, o por teléfono en caso de no disponer de la citada conexión. Los Creadores de Mercado de Deuda Pública del Reino de España, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 11 de febrero de 1999, dispondrán de un período adicional de treinta minutos para presentar sus peticiones.

4. Las segundas vueltas de las subastas, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado de Deuda Pública del Reino de España, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del segundo día hábil posterior a su celebración, conforme al procedimiento establecido en la Resolución de 11 de febrero de 1999.

5. Existiendo la posibilidad de formular ofertas no competitivas en las subastas que se convocan, según se prevé en el apartado 1.b) de la Resolución de 28 de enero de 1999, con posterioridad a la celebración de las subastas no existirá período de suscripción pública de la Deuda que se emite.

6. Según se determina en el punto 1 de la Resolución de 28 de enero de 1999, los Bonos y Obligaciones que se emitan se pondrán en circulación los días 17 y 18 de enero próximo, fechas de desembolso y adeudo en cuenta fijadas para los titulares de cuentas en la Central de Anotaciones, y se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2.a) anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

7. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el apartado 5.8.3 de la Orden de 27 de enero de 1999 y en la Resolución de 15 de abril de 1999.

Madrid, 20 de diciembre de 1999.—La Directora general, Gloria Hernández García.

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a tres años al 3,0 por 100, vencimiento 31 de enero de 2003

Subasta mes de enero

Porcentaje

Precio	Rendimiento bruto *	Precio	Rendimiento bruto *
95,00	4,770	95,26	4,673
95,01	4,767	95,27	4,670
95,02	4,763	95,28	4,666
95,03	4,759	95,29	4,662
95,04	4,755	95,30	4,658
95,05	4,752	95,31	4,655
95,06	4,748	95,32	4,651
95,07	4,744	95,33	4,647
95,08	4,741	95,34	4,644
95,09	4,737	95,35	4,640
95,10	4,733	95,36	4,636
95,11	4,729	95,37	4,632
95,12	4,726	95,38	4,629
95,13	4,722	95,39	4,625
95,14	4,718	95,40	4,621
95,15	4,714	95,41	4,617
95,16	4,711	95,42	4,614
95,17	4,707	95,43	4,610
95,18	4,703	95,44	4,606
95,19	4,699	95,45	4,603
95,20	4,696	95,46	4,599
95,21	4,692	95,47	4,595
95,22	4,688	95,48	4,591
95,23	4,685	95,49	4,588
95,24	4,681	95,50	4,584
95,25	4,677		

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.